



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN - CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDP

Pucará, 28 de abril de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Pucará en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2025-MDP/SO, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 026-2025-MDP/GDS/MTI, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, referente a la aprobación de la ordenanza municipal que APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE PUCARÁ – PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales vienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

Que, el artículo 123 del Decreto Legislativo N° 1161. Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; 4 siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18 define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, asimismo, establece que su Secretaria de Coordinación esté a cargo de la Micro Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Pucará acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDP/GDS/MTI, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal de conformación del Comité Distrital de Salud, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE PUCARÁ – PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité Distrital de Salud del distrito de Pucará como una instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, para impulsar e implementar las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento, debiendo cumplir con las funciones que a continuación se detallan:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Pucará.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud del distrito de Pucará.
- Articular con otros Comités Distritales de Salud para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- Comunicar periódicamente al Comité Provincial Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

Artículo Segundo. – El Comité Distrital de Salud del distrito de Pucará, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Alcalde Distrital
SECRETARIO TECNICO	Gerente de A-CLAS Pucará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN - CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MIEMBROS

Responsable Estrategia sanitaria Promoción de la Salud -Centro de Salud Pucará
Responsable Área de Zoonosis y metaxenica - Centro de Salud Pucará
Responsable del Área Materno Perinatal -Centro de Salud Pucará
Responsable del Área del niño del Centro de Salud Pucará
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará
Gestor Local del Programa Juntos
Comisario de la Comisaria Distrital de Pucará
Subprefectura del Distrito de Pucará
Director de la I.E María Inmaculada Fe y Alegría N°
Director I.E Inicial N° 005
Director Cetpro - Sagrada Familia
Presidente de Rondas Campesinas
Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana
Juez de Paz Letrado
Representante del Programa Nacional Cuna Más



Artículo Tercero. - DISPONER que las instituciones que conforman el Comité Distrital de Salud del distrito de Pucará, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado(a) mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de vacancia. Los únicos que no pueden delegar su representación son el presidente y el secretario técnico del Comité.

Artículo Cuarto. - DISPONER que un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud del distrito de Pucará Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

Artículo Quinto. - DISPONER que un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la implementación y funcionamiento del Comité Distrital de Salud del distrito de Pucará instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

Artículo séptimo. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará (<https://www.gob.pe/munipucara-jaen>).

Artículo Octavo. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Segundo A. Hernández Mondragón
ALCALDE